



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

CONVOCATORIA

POR LA ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA SEDE DE LA UGEL CALCA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA PRESENTAR EN (SOBRE CERRADO)
Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACIÓN:

DEL 13 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2024

HORARIO:

DEL 13 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2024 LAS 24 HORAS MESA DE PARTES VIRTUAL

DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2024 DESDE LAS 9:00AM HASTA LAS 16:00PM POR MESA DE PARTES FISICA

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: TODA COORDINACIÓN ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000095

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550
N° E/M : 00128

Señores :	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 13/12/2024	Moneda : S/.
Concepto :	POR LA ADQUISICION DE MATERIALES CORTINAS LAS OFICINAS DE LA SEDE UGEL CALCA	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
18	UNIDAD	642900020332	CORTINA DE TAPASOL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 SEGUN SE DETALLAN EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE ACUERDO A LAS MEDIDAS, INCLUIDO LA INSTALACION Y DEMAS IMPLEMENTOS DETALLADOS EN LAS ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LA 2 PRESENTE COTIZACION		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

Atentamente;

RAJNA GAMARRA HUALLPA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono: Fax :
Correo: RAJNA24@HOTMAIL.COM





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2024

Atentamente,

.....

FIRMA





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: **Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....

FIRMA



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

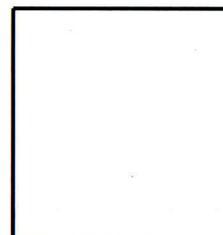
- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDADE EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2024

Atentamente,

.....
FIRMA

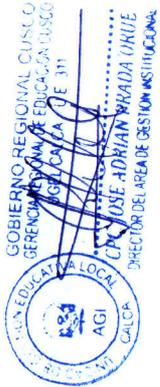




ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CORTINAS PARA EL TERCER PISO Y EL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UGEL CALCA - 2024.

1. DATOS GENERALES:

GEREDU	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
DIRECTOR DE LA UGEL	Prof. Elmer Cusiyupanqui Tecsi
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Willy Rondón Coanqui
AFECTACIÓN A LA META PRESUPUESTAL	META 40, CLASIFICADOR 23.1.11.16.



2. JUSTIFICACION:

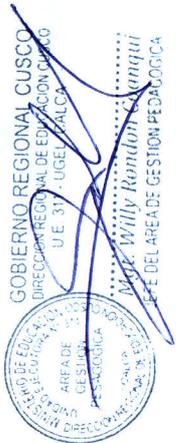
Actualmente en las oficinas del tercer piso y el área de gestión administrativa de la UGEL Calca se cuenta con persianas corredizas para las ventanas de todas las áreas que se encuentran en este nivel. Las cuales, por el tiempo y uso de las mismas, se han visto deterioradas. Razón por la cual no brindan una total cobertura de la luz solar, generando incomodidad en el desarrollo de las funciones del personal que labora en el tercer piso y el área de gestión administrativa.

Es por este motivo que, en aras de mejorar las condiciones ambientales de trabajo, en coordinación con el Área de gestión pedagógica, Área de Gestión Institucional y el Área de Gestión Administrativa, se consideró necesaria la IMPLEMENTACIÓN DE CORTINAS CORREDIZAS PARA EL TERCER PISO Y EL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UGEL CALCA – 2024.

Cabe señalar que en coordinación con la oficina de finanzas la adquisición del bien mencionado, será financiado con presupuesto de cargo de Meta 40, clasificador 23.1.11.16. del Programa 9001 Acciones Centrales, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

FINALIDAD:

La UGEL Calca, comprometida con la promoción de ambientes adecuados y funcionales para el desarrollo de las actividades administrativas y educativas, considera pertinente dotar de cortinas corredizas al tercer piso de la sede central.





Con finalidad mejorar las condiciones de iluminación y confort en los espacios de trabajo, en aras de promover un ambiente laboral óptimo que contribuya al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales y al bienestar del personal administrativo y visitantes. Así como también conservar los equipos informáticos y muebles de las oficinas correspondientes.

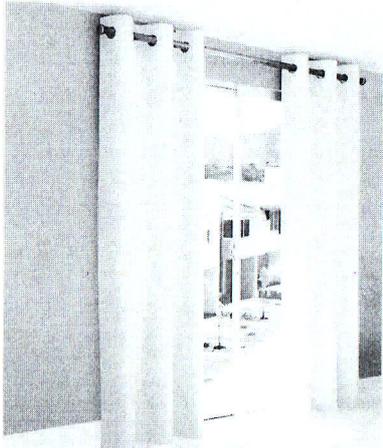
a. OBJETIVO GENERAL:

Promover un ambiente laboral óptimo que contribuya al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales y al bienestar del personal administrativo y visitantes.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar cortinas corredizas en beneficio de los trabajadores que laboran en el tercer y el área de gestión administrativa de la UGEL Calca.
- Instalar oportunamente las cortinas corredizas en beneficio de los trabajadores que laboran en el tercer piso y el área de gestión administrativa de la UGEL Calca.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

<p align="center">ÍTEM 01: 64.29.0002.0008 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN</p>			
N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
01	18	<p>CORTINA DE TAPASOL (18 CORTINAS, con INSTALACIÓN EN TUBO OJAL Y BROCHES)</p>	

NOTA: El color de las cortinas se coordinará con el área usuaria, así mismo antes de la instalación el proveedor deberá mostrar la calidad de la tela.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UGEL CALCA - UE 311
CNC MASE ADRIAN PRADA (RUE)
DIRECTOR DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
U.E. 311 - UGEL CALCA
Willy Ronzon Coanqui
DIRECCION DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UGEL CALCA - UE 311
Abdy Francisco Meza Tico
DIRECTOR DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA



Se detallan las medidas en el siguiente cuadro:

N.º	MATERIAL
1	Cortina Corrediza de 3.68 m x 2.21 m
2	Cortina Corrediza de 4.00 m x 1.49 m
3	Cortina Corrediza de 3.65 m x 2.20 m
4	Cortina Corrediza de 3.65 m x 1.44 m
5	Cortina Corrediza de 3.85 m x 1.49 m
6	Cortina Corrediza de 1.17 m x 2.62 m
7	Cortina Corrediza de 3.80 m x 2.62 m
8	Cortina Corrediza de 3.90 m x 2.62 m
9	Cortina Corrediza de 4.10 m x 2.62 m
10	Cortina Corrediza de 4.75 m x 2.47 m
11	Cortina Corrediza de 4.00 m x 2.48 m
12	Cortina Corrediza de 4.05 m x 2.48 m
13	Cortina Corrediza de 3.98 m x 2.48 m
14	Cortina Corrediza de 3.83 m x 2.48 m
15	Cortina Corrediza de 3.98 m x 2.48 m
16	Cortina Corrediza de 4.00 m x 2.93 m
17	Cortina Corrediza de 3.64 m x 2.40 m
18	Cortina Corrediza de 3.70 m x 2.44 m

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN
Mg. JOSE ADRIAN PRADA URUE
DIRECTOR DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

5
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
U.E. 311 - UGEL CALCA
Mg. Willy Rondan Contreras
DIRECCION LOCAL DE EDUCACION
DIRECCION LOCAL DE GESTION PEDAGOGICA

REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Constitución política del Perú
- Ley 28044, ley general de educación.
- Ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del ministerio de educación en los gobiernos regionales, gobiernos locales y Lima metropolitana en el año fiscal 2024”
- Decreto supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la ley N° 28044, ley general de educación.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada **de que no tengo** relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311
Abog. Francisco Meza Tlica
DIRECTOR DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA



- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro correspondiente).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Bienes.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- **Lugar de entrega del producto:**

Distrito : Calca
Local : Almacén de la UGEL Calca.
Provincia : Calca
Departamento : Cusco

- **Plazo:** A partir de la notificación con Orden de compra hasta 05 días calendario.

8. CONFORMIDAD:

El área de gestión pedagógica, es responsable de la conformidad del bien solicitado, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el contratista deberá adjuntar el comprobante de pago (factura), posterior a la entrega en el almacén de la UGEL-CALCA.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la contratación del BIEN es del 100% (un solo pago), previa conformidad del área usuaria, posterior a la entrega del bien.
- El pago por el bien se efectuará a través del depósito a cuenta bancaria del contratista.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad.

11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

Donde:
= 0.15 para plazos mayores a (60) días o;
= 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Penalidad diaria = 0.10 x Monto
Diaria = F x Plazo en días



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la entrega total del bien o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra, que no sea imputable a las partes.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA U.E. 311

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. 311 - UGEL CALCA

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA